

DECRETO 1.463-3/21 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 22 de junio de 2021

B.O.: 29/6/21 (Tucumán)

Vigencia: 29/6/21

Provincia de Tucumán. [Ley nacional 27.613](#). Régimen de incentivo a la construcción para promover el desarrollo o inversiones en proyectos inmobiliarios. Alícuota del cero por ciento (0%) en el impuesto de sellos.

Art. 1 – Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones que se formalicen en el marco de la Ley nacional 27.613. El beneficio establecido no resultará de aplicación para aquellas inversiones efectuadas con fondos provenientes –total o parcialmente– del Programa de Normalización previsto en el Cap. Único del Tít. II de la citada ley nacional.

Art. 2 – Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, así como también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente decreto.

Art. 3 – El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 5 – De forma.